



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2015/13502

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

ASUNTO 59/2015

Montevideo, 28 SEP 2015

VISTO: las competencias asignadas al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial Ambiente, por la ley 16.112 de 30 de mayo de 1990, en materia de formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes de vivienda, así como de la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes nacionales de desarrollo urbano y territorial y la instrumentación de la política nacional en la materia;

RESULTANDO: que es voluntad del Estado estimular e incentivar las acciones tendientes a la promoción y educación en materia de vivienda, ordenamiento territorial, gestión y planificación urbana y territorial, así como aquellas vinculadas a la investigación de los grandes temas que afectan la calidad y el manejo ordenado de las ciudades y el territorio;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos se estima conveniente instituir el Premio Nacional de Urbanismo, que será otorgado anualmente por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

II) que el mencionado Premio, en sus diferentes categorías será adjudicado a aquellas personas y/o instituciones que, a juicio del Ministerio citado, previo pronunciamiento del Tribunal o los Tribunales integrados por expertos en la temática designados por el referido Ministerio, hayan realizado contribuciones significativas y relevantes en la materia;

III) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, determinará y publicitará cada año, con suficiente antelación, las Bases y condiciones de la premiación a realizar en la oportunidad respectiva;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la ley 16112 de 30 de mayo de 1990 y artículo 82 de la ley 18.308 de 18 de junio de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Créase el "**Premio Nacional de Urbanismo**", el que será otorgado anualmente por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a las Bases que se establezcan en cada caso por parte del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, las que deberán promover la más amplia participación.

Artículo 2º.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente constituirá a tales efectos el Tribunal o los Tribunales respectivos, integrados por miembros de reconocida competencia designados por el Ministro.

Artículo 3º.- El Tribunal o los Tribunales así designados serán los que evalúen y determinen la adjudicación de las distinciones a otorgar, siendo el Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, quien haga entrega de las mismas.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

BASES DEL PREMIO NACIONAL DE URBANISMO - MVOTMA

Artículo 1º.- Convocatoria:

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 265/015 de 28 de setiembre de 2015, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (en adelante MVOTMA) convoca a la primera edición (correspondiente al año 2015) del **Premio Nacional de Urbanismo**, de acuerdo con las Bases y Condiciones de presentación contenidas en el presente documento.

La mera presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones de las presentes bases y de lo establecido por el Decreto 265/015 de 28 de setiembre de 2015.

Artículo 2º.- Categorías:

A los efectos de la primera edición del Premio Nacional de Urbanismo se instituyen las siguientes categorías y subcategorías de premiación: Instrumentos del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible; Proyectos Urbanos; Ensayos e Investigaciones; Trabajos de Estudiantes (subcategorías: monografías y tesis de grado y propuestas y proyectos); Comunicación Social y Premio a la Trayectoria.

Justificación de las categorías establecidas:

Con la creación del Premio Nacional de Urbanismo, el Poder Ejecutivo, a través del MOVTMA, procura reconocer y valorizar tanto la actuación como la reflexión en materia urbanística y territorial, premiando trabajos y trayectorias en cinco categorías. Estas

categorías, por un lado, reconocen dos escalas principales de la actuación urbana y territorial: la escala del Plan y la escala del Proyecto; y por otro lado, destacan y promueven la investigación y la generación de nuevos conocimientos y su divulgación, reparando en tres ámbitos complementarios del quehacer: el profesional, el académico y el periodístico. Asimismo, se premiarán a aquellas personas que, a partir de trayectoria, han realizado aportes relevantes en la materia.

Artículo 3º.- Categoría 1 - Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible:

En esta categoría se busca reconocer, distinguir y promover el desarrollo de mejores y más eficaces instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible del ámbito local y departamental.

En ella se valorará principalmente:

- i) La claridad del planteo conceptual del instrumento y su coherencia con los principios rectores del ordenamiento territorial (art. 5 de la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de 18 de junio de 2008 – en adelante LOTDS).
- ii) La consistencia interna de la propuesta y la innovación en su formulación técnica.
- iii) La metodología elegida para el proceso de elaboración en las distintas instancias hasta la aprobación definitiva del Instrumento. Las estrategias desarrolladas para lograr la participación deseada en la elaboración y los respaldos necesarios para su implementación.
- iv) La formulación de líneas de acción así como el diseño de programas y actuaciones urbanas específicas, que prevean políticas habitacionales, de calificación urbana y de gestión de suelo de manera integrada.

- v) Las decisiones y actuaciones previstas en el instrumento que sustenten una política de conservación, recuperación y/o promoción del paisaje y el ambiente, en particular de los recursos culturales y naturales y la biodiversidad.
- vi) La implementación y aplicación de los instrumentos de gestión territorial previstos en la LOTDS.
- vii) La incorporación de procesos e instancias de participación social.

Podrán presentar trabajos las 19 Intendencias Departamentales, con un máximo de hasta dos Instrumentos por Institución.

Los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible que se presenten podrán ser de escala regional, departamental o local y deberán haber concluido al menos con su etapa de aprobación previa.

Artículo 4º.- Categoría 2 - Proyectos Urbanos:

En esta categoría se procura destacar y valorar actuaciones urbanas realizadas o en proceso de realización. En ella se premiará a proyectos ejecutados, de mediana y gran escala, públicos, privados o mixtos, que procuren un desarrollo urbano integrado y de calidad.

En ella se valorará principalmente:

- i) El impacto del proyecto en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, las familias y las comunidades, en especial, el acceso a los equipamientos, espacios y servicios públicos.
- ii) La promoción de la conservación y puesta en valor de los recursos naturales y culturales presentes en el territorio.
- iii) La originalidad y calidad intrínseca del diseño urbano, con prioridad en la calidad del espacio público entendido como

elemento ordenador de espacio y plataforma de las oportunidades urbanas.

- iv) La calidad de la materialización del proyecto ejecutado y el impacto del uso en el mismo.
- v) La capacidad que genere el proyecto de desencadenar o impulsar dinámicas de transformación y recalificación urbana, expresada en mejoras en las condiciones físicas, económicas, sociales y ambientales del ámbito.
- vi) El uso efectivo de los instrumentos de gestión territorial previstos en la LOTDS.
- vii) La incorporación de procesos e instancias de participación social, así como a construcción de alianzas públicas y público/privadas, generando procesos virtuosos tanto en el diseño como en la gestión durante y después de su realización.

Podrán presentar trabajos las 19 Intendencias Departamentales y otras instituciones públicas, con un máximo de hasta dos instrumentos por Institución.

Podrán presentarse proyectos elaborados por profesionales del ámbito público y/o privado o públicos.

Estos deben estar en proceso avanzado de ejecución o haber finalizado la misma dentro del período del 1 de enero de 2014 y el 15 de diciembre de 2015.

Artículo 5º.- Categoría 3 - Ensayos e Investigaciones:

En esta categoría se procura destacar y valorar actuaciones y aportes realizados desde el campo académico, tanto por parte de investigadores y docentes como de jóvenes graduados y estudiantes avanzados de carreras de grado.

Se procura reconocer y valorar la producción intelectual original en relación con los temas urbanos y territoriales.

Se premiarán tanto ensayos como resultados de investigaciones básicas y aplicadas de carácter académico y científico que, desde múltiples campos de conocimiento y disciplinas, contribuyan con la generación de conocimiento sobre los procesos de ocupación, uso y transformación del territorio y la comprensión de las dinámicas urbanas en el país.

Se valorarán principalmente los trabajos que aborden:

- i) Temáticas vinculadas al desarrollo urbano y territorial sostenible y la agenda ambiental del país.
- ii) Temáticas vinculadas al desarrollo urbano y el acceso a un hábitat adecuado.

Podrán presentarse trabajos publicados o inéditos, finalizados dentro del período del 1 de enero de 2014 y 15 de diciembre de 2015.

Estos podrán ser producciones intelectuales individuales o de coautoría, con un máximo de un trabajo por autor.

Artículo 6°.- Categoría 4 - Trabajos de Estudiantes:

En esta categoría se procura distinguir y promover la participación intelectual de estudiantes de grado, pertenecientes a carreras que se dictan en instituciones universitarias y terciarias del país, en el estudio, análisis y propuestas en relación a temas urbanos y territoriales

Esta categoría dirigida a estudiantes se integra por dos subcategorías.

Descripción de las subcategorías:

Subcategoría A): Monografías y Tesis de Grado

Esta subcategoría premiará a estudiantes de grado por productos realizados individualmente o en equipos, desde múltiples campos de conocimiento y disciplinas, que contribuyan a la generación de conocimiento y promuevan miradas originales y/o profundicen el análisis sobre los procesos de ocupación, uso y transformación del territorio y la comprensión de las dinámicas urbanas en el país.

Subcategoría B): Propuestas y Proyectos

Esta subcategoría premiará a estudiantes de grado por productos realizados individualmente o en equipos, desde múltiples campos de conocimiento y disciplinas, que impliquen una contribución original y creativa, desde un posicionamiento propositivo, para la solución de un problema urbano y/o territorial o la realización de una intervención en dichas escalas.

En ambas subcategorías podrán presentarse trabajos intelectuales de estudiantes avanzados (realizados en forma individual o en equipos), que hayan sido realizados en el marco curricular de cualquiera de las carreras terciarias y universitarias de grado, dentro del período del 1 de enero de 2014 y 15 de diciembre de 2015.

Los trabajos deben corresponder a: cursos curriculares del último año de la carrera en el caso de que esta sea de cuatro años de duración, cursos comprendidos dentro de los dos últimos años de la carrera en el caso de que esta sea de mayor duración, o bien a trabajos de tesis o proyectos de fin de carrera.

En ambas subcategorías se valorará principalmente la calidad del trabajo en sí y el aporte creativo expresado ya sea en el enfoque y análisis del tema o problema abordado como en la propuesta realizada.

Artículo 7°.- Categoría Comunicación Social:

En esta categoría se procura distinguir y promover la labor de los comunicadores y periodistas en relación a los temas urbanos y territoriales.

Con el objetivo de promover la labor periodística y de comunicación enfocada particularmente en temáticas urbanas y territoriales, se premiará a trabajos de comunicación en diferentes soportes y formatos.

Estos deberán contribuir al análisis, la reflexión, el debate y la crítica sobre temas relacionados con las formas de ocupación y usos de las ciudades y del territorio, las problemáticas y soluciones que de ellos derivan en los procesos de su transformación y las posibles respuestas, estrategias o proyectos que se elaboren para contribuir a su desarrollo sostenible. Se tomará en cuenta la inclusión de nuevas perspectivas, acercamientos y posturas de actores institucionales, sociales, profesionales y académicos.

Podrán presentarse trabajos periodísticos difundidos entre el 1 de enero de 2014 y el 15 de diciembre de 2015, desarrollados en cualquier formato (audiovisual, gráfico, escrito, sonoro, multimedia, entre otros), para cualquier medio (televisión, radio, cine, prensa escrita, internet, entre otros) y divulgado a través de cualquier soporte.

Artículo 8°.- Categoría Premio a la Trayectoria:

En esta categoría se procura reconocer y premiar la labor y el aporte destacado de aquellas personas que, a través de su conocimiento,

trabajo, excelencia y creatividad, hayan realizado aportes a lo largo de su trayectoria en relación a la planificación territorial.

Las nominaciones para esta categoría podrán ser efectuadas por aquellas instituciones vinculadas con la temática de este premio: instituciones académicas, asociaciones profesionales, sociales o gremiales, organizaciones no gubernamentales, Ministerios, Gobiernos Departamentales, entre otros.

Para ello, se deberá proporcionar una carta de presentación que exprese claramente la motivación e incluya una breve semblanza de la candidatura que fundamente que la persona es merecedora de la distinción.

La información aportada no excluirá que el Jurado pueda ampliar la información en relación a los nominados para definir su fallo.

Artículo 9°.- Premios a entregar:

Cada una de las categorías y subcategorías establecidas tendrán un único premio, de acuerdo a lo que se establece en el siguiente cuadro:

categoría/subcategoría	Premio
Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (IOTyDS)	USD 2.000
Proyectos Urbanos	USD 1.000
Ensayos e Investigaciones	USD 1.000
Trabajos de Estudiantes Subcategoría	USD 500

Monografías y Tesis de grado	
Trabajo de Estudiantes / Subcategoría Propuestas y Proyectos	USD 500
Comunicación Social	USD 1.000
Premio a la Trayectoria	Mención honorífica y objeto artístico

Asimismo, el jurado podrá otorgar hasta dos menciones honoríficas dentro de cada categoría, en caso de que este entienda que existen otros postulantes que merecen dicho reconocimiento.

El jurado también podrá declarar desierto el premio en cualquiera de sus categorías y subcategorías, si éste entiende que ninguna de las postulaciones cumple con lo establecido en estas Bases o no alcanza un nivel como para merecer la premiación.

Artículo 10º Integración del Jurado:

En la evaluación de las postulaciones y adjudicación de la premiación actuará un Jurado idóneo en la temática a evaluar.

En cada categoría actuará un Tribunal específico, compuesto por tres integrantes: un integrante designado por el MVOTMA, un integrante designado por la Facultad de Arquitectura de la UdelaR y un integrante elegido por los postulantes mediante voto secreto. A cada miembro del jurado designado se le adjudicará un alterno.

A los efectos de la edición 2015 del Premio Nacional de Urbanismo, se integrarán dos tribunales con tres integrantes cada uno:

- El **primer tribunal** evaluará las categorías Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, Proyectos Urbanos y la Subcategoría Propuestas y Proyectos de la Categoría Trabajos de Estudiantes.
- El **segundo tribunal** evaluará las categorías Ensayos e Investigaciones, Comunicación Social y la subcategoría Monografías y Tesis de grado de la Categoría Trabajo de Estudiantes.
- La categoría Premio a la Trayectoria será evaluada por ambos tribunales, a través del voto individual de los 6 miembros que integran los dos tribunales que tendrá esta premiación.

En caso de empate, se podrá resolver entregar hasta dos premios en esta categoría.

Artículo 11°.- Incompatibilidades de los integrantes del Jurado:

Ninguno de los miembros de Jurado y sus Tribunales podrá haber participado de los procesos de elaboración de los instrumentos, integrar las instituciones que postulen las candidaturas, ni ser autor, coautor ni tutor de los trabajos presentados.

Artículo 12° Procedimiento para la conformación del jurado:

- a) Designación de los integrantes del Jurado: El MVOTMA y la Facultad de Arquitectura designarán los integrantes del jurado que corresponda a sus instituciones y sus respectivos alternos.
- b) Comunicación de la designación: se realizará la comunicación de la designación a los jurados seleccionados al día siguiente de tener la conformación. Efectuada la comunicación los jurados designados tendrán un plazo de hasta 15 días para desistir de su participación, a los efectos de que se convoque a su alterno. En el caso de los

integrantes del jurado seleccionados por los postulantes, estos deberán dar su conformidad antes de integrar la lista de posibles jurados a seleccionar.

c) Publicación de la lista de los Jurados:

Una vez que se haya definido la integración del Jurado y sus Tribunales, se publicará los nombres completos de quienes lo integren (titulares y alternos) en la página web del MVOTMA.

Artículo 13°.- Postulación - formatos de presentación de los trabajos - documentos requeridos:

A) Postulaciones y presentación de documentación:

- a) Las postulaciones se realizarán únicamente vía online.
- b) Se deberá llenar el formulario electrónico que se encuentra en la página del MVOMTA www.mvotma.gub.uy.
- c) Será indispensable adjuntar junto al formulario de inscripción un resumen del trabajo o la propuesta postulada establecidas en estas bases. En el caso del Premio a la Trayectoria, la institución postulante deberá presentar una carta de motivación que incluya una semblanza donde se refleje que la persona es merecedora de esta distinción.
- d) Cada postulación podrá adjuntar un único archivo en formato pdf o similar, con un peso de hasta 40 MB máximo.

Para poder enviar la postulación será obligatorio indicar en el lugar que el formulario electrónico lo establece, que se aceptan las bases y condiciones de esta premiación, como también se certifica que los datos y materiales proporcionados son verdaderos. Este acto será una **declaración jurada**.

B) Formatos a emplear por cada una de las categorías:

a.- Instrumentos del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible:

Para cada propuesta se entregará una única lámina en formato A1, orientación vertical, en archivo en formato pdf con un máximo de hasta 40 MB.

La lámina deberá contener las siguientes piezas y documentos:

- Planta de ubicación en escala adecuada
- Planta de ubicación con delimitación del ámbito de aplicación del instrumento, en escala adecuada
- Plano síntesis con la información necesaria para la comprensión del instrumento.
- Planos y/o esquemas de sectores particulares, temáticos o proyectos de detalle.
- Imágenes de proyectos ejecutados o previstos.
- Memoria descriptiva conteniendo la información básica sobre el instrumento, incluyendo: a) tipo de instrumento y nombre del mismo; institución responsable y calendario de desarrollo y aprobación del mismo; otros actores o instituciones participantes, si corresponde; b) proceso de participación c) principales estrategias y objetivos generales del instrumento; objetivos particulares, principales disposiciones y proyectos específicos; d) equipo técnico responsable.
- La memoria descriptiva no podrá superar las 4.000 palabras.

b.- Proyectos Urbanos:

Para cada propuesta se entregará una única lámina en formato A1, orientación vertical, en archivo en formato pdf con un máximo de hasta 40 MB.

La lámina deberá contener las siguientes piezas y documentos:

- Planta de ubicación en escala adecuada
- Planta de ubicación con delimitación del ámbito influencia del proyecto, en escala adecuada
- Plano síntesis con la información necesaria para la comprensión del proyecto.
- Planos y/o esquemas con detalles de sectores particulares.
- Imágenes del proyecto ejecutado.
- Memoria descriptiva conteniendo la información básica sobre el proyecto, incluyendo: a) información general, incluyendo nombre del mismo y su relación con estrategias, directrices y/o instrumentos de OT y DS; institución responsable y calendario de desarrollo y aprobación del mismo; otros actores o instituciones participantes, si corresponde; b) proceso de participación si lo hubo c) principales objetivos del proyecto y problemas que se procuraron resolver; d) características de diseño y materialización; e) equipo técnico responsable.

La memoria descriptiva no podrá superar las 4.000 palabras.

c.- Ensayos e Investigaciones

Se entregará un único documento en formato pdf, con un máximo de 10 carillas, en hoja A4, tipo de letra Arial 11 e interlineado 1.5. Este deberá contener:

- a) Título del trabajo
- b) Autor o autores (si se trata de una Tesis de posgrado indicar tutor o tutores)
- c) Ámbito y contexto y fechas en el que fue realizado.

- d) Si fue publicado o es inédito; en caso de haber sido publicado indicar las referencias ISBN o ISSN y eventualmente el link donde está disponible.
- e) Palabras clave (hasta 5)
- f) Abstract de hasta 250 palabras.
- g) Breve resumen del trabajo de hasta 4.000 palabras
- h) Bibliografía
- i) Si hubiera cuadros, gráficos e imágenes intercalados en el texto, estos deberán incluir sus respectivas referencias.

d.- Trabajos de Estudiantes

d.1.- Subcategoría Monografías y Tesis de Grado

Se entregará un único documento en formato pdf, con un máximo de 10 carillas, en hoja A4, tipo de letra Arial 11 e interlineado 1.5. Este deberá contener:

- a) Título del trabajo
- b) Autor o autores
- c) Ámbito y contexto y fechas en el que fue realizado
- d) Si fue publicado o es inédito; en caso de haber sido publicado indicar las referencias ISBN o ISSN y eventualmente el link donde está disponible.
- e) Palabras clave (hasta 5)
- f) Abstract de hasta 250 palabras.
- g) Breve resumen del trabajo de hasta 4.000 palabras
- h) Bibliografía
- i) Cuadros, gráficos e imágenes intercalados en el texto, con sus respectivas referencias.

d.2.- Propuestas y Proyectos

Para cada propuesta y/o proyecto se entregará una única lámina en formato A1, orientación vertical, en archivo en formato pdf con un máximo de hasta 40 MB.

La lámina deberá contener las siguientes piezas y documentos:

- Planta de ubicación en escala adecuada
- Planta de ubicación con delimitación del ámbito influencia del proyecto, en escala adecuada
- Plano síntesis con la información necesaria para la comprensión del proyecto.
- Planos y/o esquemas con detalles de sectores particulares.
- Imágenes del proyecto ejecutado.
- Memoria descriptiva conteniendo la información básica sobre la propuesta y/o proyecto, incluyendo: a) información general del proyecto incluyendo la institución y curso en el que se realizó, autores y profesores o tutores; b) principales objetivos del proyecto y problemas que se procuraron resolver; d) características del diseño y/o propuesta.
- La memoria descriptiva no podrá superar las 4.000 palabras.

E. - Comunicación Social:

Se entregará un único documento en formato pdf, con un máximo de 10 carillas, en hoja A4, tipo de letra Arial 11 e interlineado 1.5. Este deberá contener:

- a) Título del trabajo que se presenta y autor o autores del mismo
- b) Medio en el que fue difundido y soporte
- c) Breve resumen del trabajo, de hasta 10 carillas, pudiendo incluir imágenes o esquemas.

d) Link a sitios donde se encuentre el trabajo.

F.- Premio a la Trayectoria:

Se entregará un único documento en formato pdf, con un máximo de 10 carillas, en hoja A4, tipo de letra Arial 11 e interlineado 1.5. Este deberá contener:

- a) Carta de presentación de la institución u organización patrocinante, con una fundamentación sintética de la misma, con un máximo de 4.000 palabras.
- b) Síntesis biográfica y de trayectoria de la persona postulada, pudiendo incluir imágenes, con un máximo de 10 carillas.

Artículo 14°.- Autorías y postulantes

Podrán participar del Premio Nacional personas físicas o entidades con personalidad jurídica. Deben tener nacionalidad uruguaya natural o legal o ser entidad uruguaya.

Artículo 15°.- Incompatibilidad de los postulantes:

No podrán participar en ninguna de las categorías de la premiación en calidad de concursantes, personas que se hubieren desvinculado funcional o contractualmente del MVOTMA en un período menor a ciento veinte días a la fecha de apertura de la presente edición. Este mismo plazo de inhabilitación rige para personas vinculadas o involucradas con alguna de las etapas del concurso, ya sea de forma directa o indirecta.

Tampoco podrán participar aquellas personas poseedoras de vínculos de parentesco, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con los integrantes del Jurado encargados de discernir alguno de los premios, en la categoría en la que estos fallen.

No podrán participar ni en calidad de autores ni de coautores, en ninguna categoría ni bajo ninguna circunstancia, personas integrantes de los tribunales designados para actuar en la premiación.

La prohibición se extiende a aquellos que posean vínculos contractuales o funcionales, cualquiera fuere su naturaleza, con el MVOTMA.

Artículo 16°.- Coautoría

En caso que la postulación pertenezca a un trabajo de coautoría, éste se premiará como tal. El trabajo podrá ser presentado por uno de sus coautores, quien con el solo hecho de realizar la postulación, asume la responsabilidad de la entrega del material y afirma la conformidad de la totalidad de sus coautores de presentarse a la premiación, con carácter de declaración jurada.

En este mismo sentido, todos los concursantes en el marco jurídico de las normas de derecho de autor vigente Ley N° 9.739 de 17 de diciembre de 1937, y su modificativa Ley N° 17.616 de 10 de enero de 2003, Ley N° 17.805 de 26 de agosto de 2004 y Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, asumen plena y exclusivamente la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras y por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen.

Artículo 17°.- Cronograma y proceso del Premio Nacional 2015:

- Octubre de 2015: difusión de la premiación y convocatoria a la presentación de los trabajos.
- Desde el 1° de noviembre al 20 de diciembre 2015: inscripciones a través de formulario electrónico en la web del MVOTMA y envío del material a evaluar.
- Enero y febrero 2016: período de evaluación.

- 26 de febrero de 2016: fecha límite para el fallo y comunicación pública del mismo, con los resultados de los ganadores.
- Marzo 2016: Entrega de premios.

Artículo 18º Consultas

Por consultas dirigirse al correo electrónico:
nuestroterriorio@mvotma.gub.uy

Se recibirán consultas hasta el día 1 de diciembre de 2015. Las consultas serán evacuadas en la página web del MVOTMA.

Por más información dirigirse a nuestra página: www.mvotma.gub.uy

También es posible seguir el proceso del Premio a través de las cuentas del MVOTMA en redes sociales:

- Facebook: **MVOTMA Uruguay**
- Twitter: **@MVOTMA_Uruguay**